

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO Nº010-MDEA

El Agustino, 19 de marzo de 2015.

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo celebrada en la fecha , el Informe Nº 0054-2015-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 043-2015-GSG/MDEA, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el memorándum Nº059-2015-GDU-MDEA emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley Nº27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, mandato constitucional concordante con el artículo 2º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, en efecto, los gobierno locales gozan de autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, así mismo, el artículo 77º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional , entre otras a través de convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el literal b) del artículo 59 de la ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma la ejecución presupuestaria indirecta cuando la ejecución fiscal y/o financiera de las actividades y proyectos es realizada por una entidad distinta al pliego, sea, entre otros, por efecto de un convenio celebrado con una entidad privada, sea a titulo oneroso o gratuito;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº043-2015-GSG/MDEA, de fecha 18 de marzo de 2015, concluye que es procedente la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para lo cual el Consejo Municipal autorice al alcalde a suscribir el referido convenio, debiéndose poner a consideración del Consejo Municipal, para su aprobación y autorización;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer el desarrollo de relaciones de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de capacidades institucionales de la Municipalidad Distrital de El Agustino en la formulación y evaluación de estudios de pre inversión, expedientes técnicos, estudios definitivos y para la ejecución de obras;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas para convenir al Concejo Municipal, por el inciso 26) del artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

SE ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR, el convenio marco de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias competentes el cumplimiento y supervisión del presente acuerdo.

Artículo 3º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JOSE MANUEL SCHEGARAY LUNA